

# CA<sup>??</sup> RED LÉSBICA RACHAS

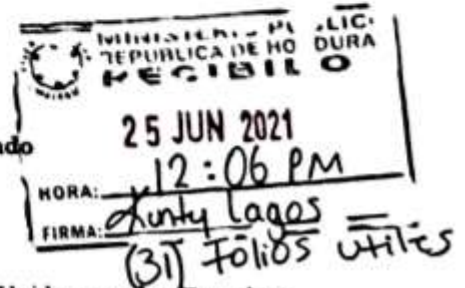
25 de junio de 2021, Tegucigalpa, M.D.C

**Abg. Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General del Ministerio Público

**Comisionado General de Policía Orbin Alexis Galo Maldonado**  
Director General de la Policía Nacional

**C.C.: Isabel Albaladejo**  
Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras

**C.C.: Flávia Piovesan**  
Relatora para los Derechos de las Personas LGBTI  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Honduras



Por medio de la presente, yo, **INDYRA MARIA MENDOZA AGUILAR**, en mi condición de Coordinadora general de la *Red Lésbica Catrachas – Organización Lésbica Feminista* me remito a ustedes con el propósito de solicitar un análisis profundo de las causas que producen impunidad en la investigación, judicialización y sanción de los crímenes de violencia letal de personas LGBTI.

El Estado de Honduras a lo largo de los años ha demostrado un desinterés en investigar, procesar y sancionar las muertes de personas LGBTI. Desde el año 2009 al 28 de junio de 2021 se han registrado 388 muertes violentas y una desaparecida; de estos casos, 83 han sido judicializados, obteniéndose únicamente 34 sentencias condenatorias: 4 de lesbianas, 17 de hombres gays y 13 de mujeres trans. Sin embargo, ninguna de estas sentencias contempla como móvil del crimen, el agravante genérico establecido en el Código Penal por discriminación o prejuicio basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género de las víctimas. Lo anterior demuestra que las y los fiscales del Ministerio Público aún no tienen las capacidades técnicas para argumentar, y mucho menos probar las motivaciones basadas en la violencia por prejuicio en contra de las víctimas LGBTI.

# RED LÉSBICA CA RACHAS

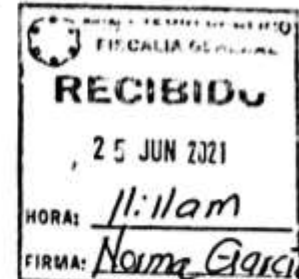
25 de junio de 2021, Tegucigalpa, M.D.C

**Abg. Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General del Ministerio Público

**Comisionado General de Policía Orbin Alexis Galo Maldonado**  
Director General de la Policía Nacional

**C.C.: Isabel Albaladejo**  
Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras

**C.C.: Flávia Piovesan**  
Relatora para los Derechos de las Personas LGBTI  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Honduras



31 Folios

Por medio de la presente, yo, **INDYRA MARIA MENDOZA AGUILAR**, en mi condición de Coordinadora general de la *Red Lesbica Catrachas – Organización Lesbica Feminista* me remito a ustedes con el propósito de solicitar un análisis profundo de las causas que producen impunidad en la investigación, judicialización y sanción de los crímenes de violencia letal de personas LGBTI.

El Estado de Honduras a lo largo de los años ha demostrado un desinterés en investigar, procesar y sancionar las muertes de personas LGBTI. Desde el año 2009 al 28 de junio de 2021 se han registrado 388 muertes violentas y una desaparecida; de estos casos, 83 han sido judicializados, obteniéndose únicamente 34 sentencias condenatorias: 4 de lesbianas, 17 de hombres gays y 13 de mujeres trans. Sin embargo, ninguna de estas sentencias contempla como móvil del crimen, el agravante genérico establecido en el Código Penal por discriminación o prejuicio basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género de las víctimas. Lo anterior demuestra que las y los fiscales del Ministerio Público aún no tienen las capacidades técnicas para argumentar, y mucho menos probar las motivaciones basadas en la violencia por prejuicio en contra de las víctimas LGBTI.

## Constancia de Acuse de Recibo

Yo Senia Canales en el ejercicio de mi  
función como Recepcion DGPN recibí  
en fecha 25-06-2021 siendo las 09:37 horas,  
solicitud y anexos de la Red Lésbica Catrachas contentiva de  
31 folios útiles.

Senia Canales

Firma

RED LÉSBICA  
**CAFF RACHAS**

25 de junio de 2021, Tegucigalpa, M.D.C

**Abg. Oscar Fernando Chinchilla**  
**Fiscal General del Ministerio Público**

**Comisionado General de Policía Orbin Alexis Galo Maldonado**  
**Director General de la Policía Nacional**

**C.C.: Isabel Albaladejo**  
Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras

**C.C.: Flávia Piovesan**  
Relatora para los Derechos de las Personas LGBTI  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Honduras

SECRETARIA DE SEGURIDAD	
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	
DOCUMENTO RECIBIDO	
FECHA	25-06-2021 HORA 09:37
Pd: Canales	
RECIBIO	

Por medio de la presente, yo, **INDYRA MARIA MENDOZA AGUILAR**, en mi condición de Coordinadora general de la *Red Lésbica Catrachas – Organización Lésbica Feminista* me remito a ustedes con el propósito de solicitar un análisis profundo de las causas que producen impunidad en la investigación, judicialización y sanción de los crímenes de violencia letal de personas LGBTI.

El Estado de Honduras a lo largo de los años ha demostrado un desinterés en investigar, procesar y sancionar las muertes de personas LGBTI. Desde el año 2009 al 28 de junio de 2021 se han registrado 388 muertes violentas y una desaparecida; de estos casos, 83 han sido judicializados, obteniéndose únicamente 34 sentencias condenatorias: 4 de lesbianas, 17 de hombres gays y 13 de mujeres trans. Sin embargo, ninguna de estas sentencias contempla como móvil del crimen, el agravante genérico establecido en el Código Penal por discriminación o prejuicio basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género de las víctimas. Lo anterior demuestra que las y los fiscales del Ministerio Público aún no tienen las capacidades técnicas para argumentar, y mucho menos probar las motivaciones basadas en la violencia por prejuicio en contra de las víctimas LGBTI.

25 de junio de 2021, Tegucigalpa, M.D.C

**Abg. Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General del Ministerio Público

**Comisionado General de Policía Orbin Alexis Galo Maldonado**  
Director General de la Policía Nacional

**C.C.: Isabel Albaladejo**  
Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras

**C.C.: Flávia Piovesan**  
Relatora para los Derechos de las Personas LGBTI  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Honduras

Por medio de la presente, yo, **INDYRA MARIA MENDOZA AGUILAR**, en mi condición de Coordinadora general de la **Red Lésbica Catrachas – Organización Lésbica Feminista** me remito a ustedes con el propósito de solicitar un análisis profundo de las causas que producen impunidad en la investigación, judicialización y sanción de los crímenes de violencia letal de personas LGBTI.

El Estado de Honduras a lo largo de los años ha demostrado un desinterés en investigar, procesar y sancionar las muertes de personas LGBTI. Desde el año 2009 al 28 de junio de 2021 se han registrado 388 muertes violentas y una desaparecida; de estos casos, 83 han sido judicializados, obteniéndose únicamente 34 sentencias condenatorias: 4 de lesbianas, 17 de hombres gays y 13 de mujeres trans. Sin embargo, ninguna de estas sentencias contempla como móvil del crimen, el agravante genérico establecido en el Código Penal por discriminación o prejuicio basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género de las víctimas. Lo anterior demuestra que las y los fiscales del Ministerio Público aún no tienen las capacidades técnicas para argumentar, y mucho menos probar las motivaciones basadas en la violencia por prejuicio en contra de las víctimas LGBTI.

En el año 2010, producto de la lucha de organizaciones de sociedad civil, el Examen Periódico Universal arrojó una serie de recomendaciones orientadas a establecer organismos

especializados de investigación de crímenes contra personas LGBTI. En ese sentido, la cooperación internacional mostró un interés especial por fortalecer el Ministerio Público. Fue así que el Estado de Honduras recibió financiamiento externo para crear la Comisión Especial de Seguimiento de Delitos Especiales en el 2011<sup>1</sup>; y, posteriormente, la Unidad Especial de Muertes de Alto Impacto Social en el 2013<sup>2</sup>.

Cabe señalar que al momento de iniciar funciones la primera unidad especializada, Cattrachas proporcionó los datos relativos a todas las muertes violentas de personas LGBTI registradas. Entre los años de 2009 a 2015, nuestro Observatorio registró 225 muertes de personas LGBTI. Las dos unidades creadas lograron 23 sentencias condenatorias, especialmente en la zona noroccidental, lo que representa un 89.77% de impunidad.

Posteriormente, a partir del año 2016, el Ministerio Público fue objeto de una reestructuración mediante la cual se creó la Sección de Muertes de Personas Pertenecientes a Grupos Sociales Vulnerables<sup>3</sup>, unidad dependiente de la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida. Desde entonces, la eficacia en las investigaciones de crímenes de violencia letal en contra de personas sexo-género diversas ha ido en declive, pues se registra en el periodo del 2016 a la actualidad, 164 muertes de personas LGBTI, de las cuales se han obtenido 11 sentencias condenatorias. Lo anterior, comprueba un aumento de la impunidad hasta un 93%.

Asimismo, Cattrachas ha recibido información que desde el año 2018, la obligación de investigar los crímenes contra personas LGBTI ha sido encomendada de forma alterna a la Dirección Policial de Investigaciones y la Agencia Técnica de Investigación Criminal. En la mayoría de los casos de lesbianas asesinadas, estos casos son asignados a la unidad de femicidios. Esta manera intermitente y desorganizada de asignar los casos provoca incertidumbre sobre la capacidad técnica de abordar cada crimen con enfoque diferenciado LGBTI, lo que impide que en los requerimientos fiscales se solicite la aplicación del agravante genérico del Código Penal por discriminación basada en la orientación, identidad o expresión de género. Lo anterior ha dado como resultado que las y los jueces, en las mínimas sentencias

---

<sup>1</sup> Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Acuerdo No. 0661-2011 de fecha 5 de mayo de 2011.

<sup>2</sup> Comisión Interventora del Ministerio Público. Resolución No. CIMP 025-08-2013 de fecha 13 de agosto de 2013.

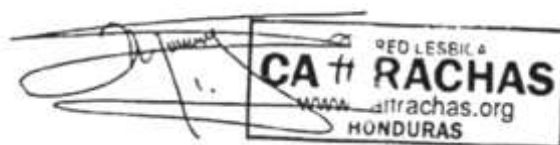
<sup>3</sup> Ministerio Público. Acuerdo FRG-011-2016 contentivo del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía publicado el 9 de mayo de 2016 mediante Diario Oficial La Gaceta No. 34,028

condenatorias, nunca hayan aplicado el agravante; es decir, no hay un mensaje disuasivo a la sociedad.

**Es menester aclarar que del total de 389 muertes violentas LGBTI desde el 2009 a la fecha hay 83 casos judicializados, de los que únicamente se ha obtenido un total de 34 sentencias condenatorias.** Cattrachas a lo largo de 10 años, ha entregado a todas estas unidades, la información individual de las personas LGBTI que han sido asesinadas y registradas en el Observatorio de Muertes Violentas de la organización. Sin embargo, con los datos descritos es comprobable que el sistema hondureño de justicia no asegura garantías judiciales a las personas LGBTI.

Por lo anterior, instamos al Fiscal General y al Director de la Policía Nacional a que realicen una auditoría a las y los agentes de investigación de la DPI y ATIC; y, a las y los fiscales asignados específicamente a la Sección de Muertes de Personas Pertencientes a Grupos Sociales Vulnerables, con el fin de identificar las falencias en la investigación que impiden la presentación de requerimientos fiscales en el 79% de los casos de muertes violentas del año 2009 a la fecha; así como las fallas en la argumentación de los casos que a pesar de ser judicializados no obtuvieron sentencias condenatorias

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente,



**INDYRA MARIA MENDOZA AGUILAR**

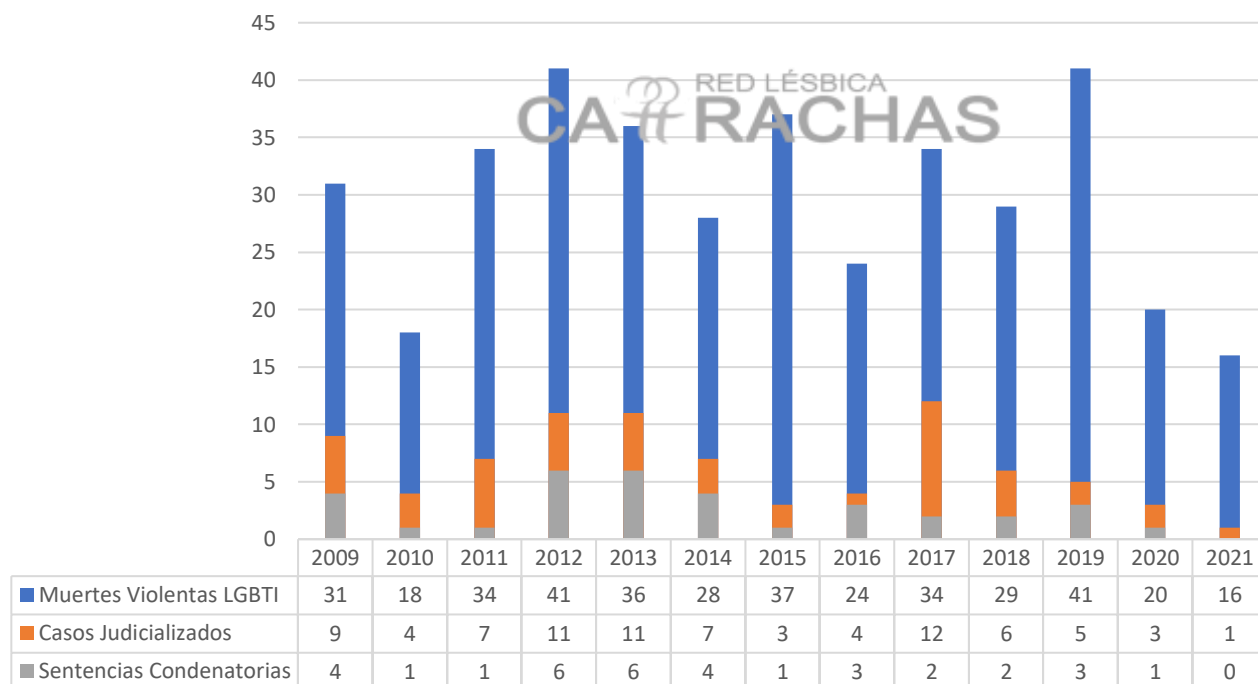
**COORDINADORA GENERAL DE LA RED LESBICA CATTRACHAS**

Contacto: 3170-6014 Astrid Ramos

3177-4717 Nadia Mejía

Correo : [cattrachaslegal@gmail.com](mailto:cattrachaslegal@gmail.com)

## Impunidad en Muertes Violentas de Personas LGBTI (2009- junio 2021)

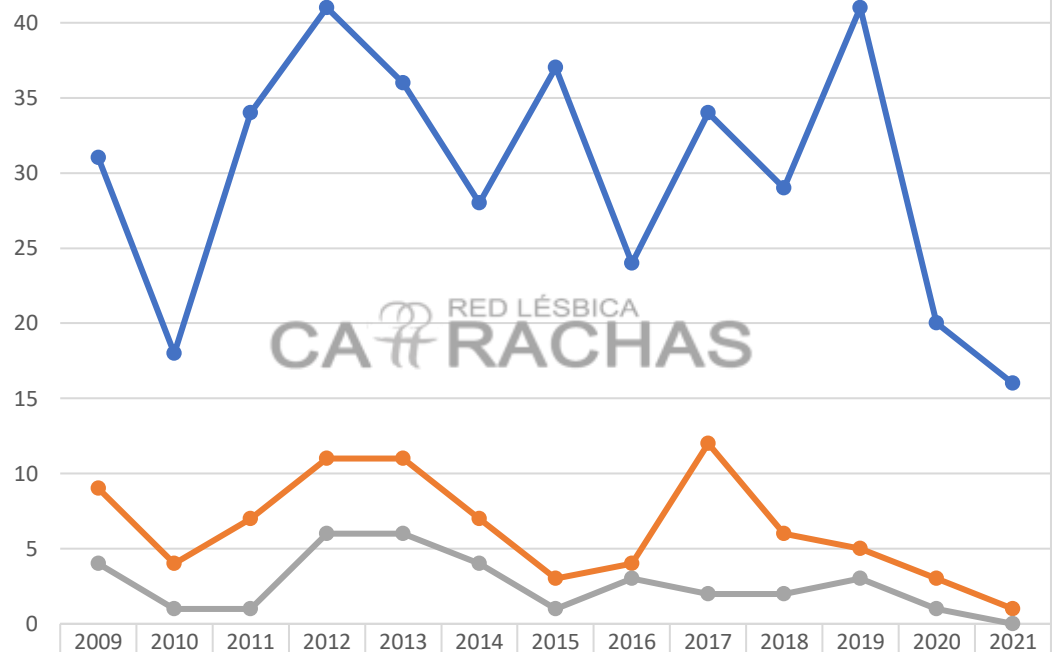


Fuente: Observatorio de Muertes Violentas de la Red Lésbica Catrachas

**Nota:** El gráfico anterior hace una relación entre las muertes violentas LGBTI suscitadas por año, y el número de esas muertes que han sido judicializadas y condenadas.



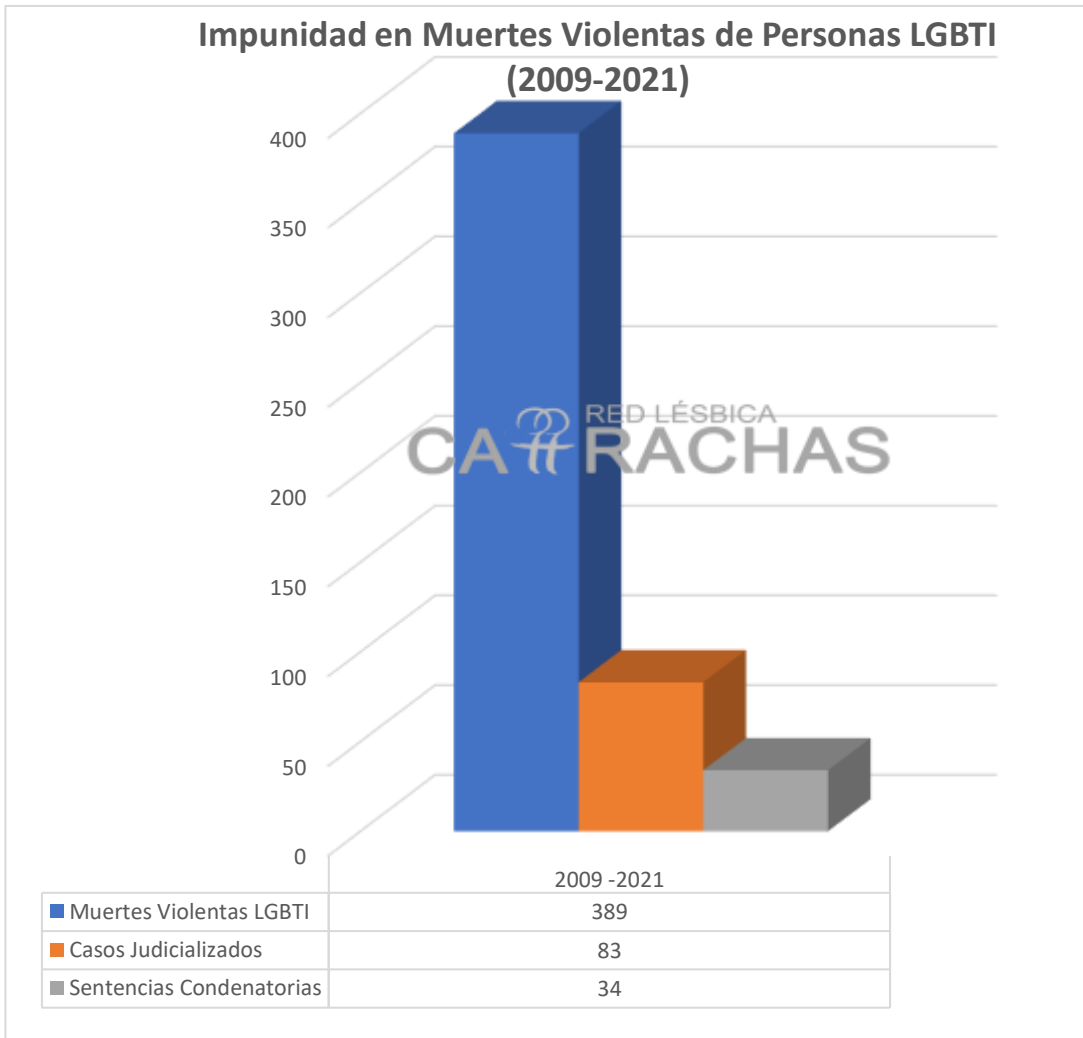
### Impunidad en Muertes Violentas de Personas LGBTI (2009-2021)



	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Muertes Violentas LGBTI	31	18	34	41	36	28	37	24	34	29	41	20	16
Casos Judicializados	9	4	7	11	11	7	3	4	12	6	5	3	1
Sentencias Condenatorias	4	1	1	6	6	4	1	3	2	2	3	1	0

Fuente: Observatorio de Muertes Violentas de la Red Lésbica Cattrachas

**Nota:** La mayoría de las sentencias condenatorias obtenidas (23) están relacionadas a crímenes suscitados entre los años 2009 al 2015, período de tiempo durante el cual estuvieron en funcionamiento las primeras dos unidades: la Comisión Especial de Seguimiento de Delitos Especiales (2011-2013); y la Unidad Especial de Muertes de Impacto Social (2013-2015). A partir del año 2016, con la creación de la Sección de Muertes de Personas Pertenecientes a Grupos Sociales Vulnerables se observa un declive en la obtención de sentencias condenatorias en las muertes de personas LGBTI desde el año 2016 hasta la fecha.



Fuente: Observatorio de Muertes Violentas de la Red Lésbica Catrachas



Fuente: Observatorio de Muertes Violentas de la Red Lésbica Catrachas

# **ANEXOS**

- I. Listado de Muertes Violentas de Personas LGBTI desde el año 2009 a junio de 2021 con sentencia condenatoria**
  
- II. Listado de las 389 muertes violentas de personas LGBTI desde el año 2009 a junio de 2021**